

CONTRATO MAG-No.013/2013
"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DGG) DEL MAG"

Nosotros, **LUÍS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio del Agricultura y Ganadería en carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MAG" con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento treinta y uno- cero cero seis- nueve; y por otra parte la señora **IVONNE LIZETH RODRÍGUEZ PALACIOS**, actuando en mi calidad de Apoderada General Judicial Administrativa de la Sociedad "**RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**", que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO** de "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DGG) DEL MAG**", a favor y a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido en las bases del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA-LA-Nº 017/2012-MAG denominada "**SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DGG) DEL MAG**" y de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su Reglamento, y en especial con las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DGG) DEL MAG**", según el siguiente detalle:

Nº de Renglón	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
---------------	---------------------------	------------------	-------	-------	------------------------	--------------

N° de Renglón	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
4	Agar selectivo para Listeria base según OTTAVIANI y AGOSTI (ISO 11290) para microbiología Chromocult®, Presentación: Frasco de 500 gramos, incluye suplementos ChromoCult® suplemento selectivo para agar para Listeria Liofilizado para preparación de 5 l de agar selectivo para Listeria, Presentación: caja de 10 viales y ChromoCult® suplemento de enriquecimiento para agar para Listeria para preparación de 5 l de agar selectivo para Listeria, Presentación: caja de 10 viales, Origen: Alemania.	Frasco de 500 gramos	2	Merck	\$906.40	\$1,812.80
5	Asas Calibradas esteriles PS, de 10 ul doble con terminacion en punta y anillo, Presentación: Paquete de 20 Unidades, Origen: Alemania.	Paquete de 20 Unidades	1	Brand	\$2.70	\$2.70
17	Azul de lactofenol en solución para tinción de hongos, Presentación: Frasco de 100 mililitros, Origen: Alemania	Frasco de 100 mL	1	Merck	\$35.00	\$35.00
30	Agua de triptona para microbiología, Presentación: Frasco de 500 gramos, incluye: Reactivo del indol según KOVACS para microbiología, Presentación: Frasco de 100 mililitros, Origen: Alemania	Frasco de 500 gramos	1	Merck	\$268.30	\$268.30
37	Test Cloro Método colorimétrico con tiras de ensayo 0 - 25 - 50 - 100 - 200 - 500 mg/l Cl2 Merckoquant® Presentación: Caja con 100 tiras, Origen: Alemania	Caja con 100 tiras	2	Merck	\$42.50	\$85.00
39	Ácido cítrico monohidrato p.a. EMSURE® ACS, ISO, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco con 500 gramos, Origen: Alemania	Frasco de 1000 gramos	2	Merck	\$93.30	\$186.60
59	Potasio dicromato p.a. EMSURE® ACS, ISO, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 500 gramos, Origen: Alemania	Frasco de 500 gramos	2	Merck	\$91.70	\$183.40
64	Dulcita para microbiología, Presentación: Frasco de 50 gramos, Origen: Alemania	Frasco de 50 gramos	1	Merck	\$214.60	\$214.60
69	Mebendazole 200 mg estandar USP., Presentación: Frasco de 200 mg, Origen: Estados Unidos de América.	Frasco de 200 mg	1	USP	\$382.70	\$382.70
71	Penicilina G sódica 150 mg estandar USP, Presentación: Frasco de 150 mg, Origen: Estados Unidos de América.	Frasco de 150 mg	1	USP	\$382.70	\$382.70
87	Formaldehido 37% P.A. Presentación: 1000 mL, Origen: Alemania.	Frasco de 1 Litro	3	Merck	\$40.40	\$121.20
110	Guantes de latex talla S, incluye 18 cajas de Guantes de latex talla M y 17 cajas de Guantes de Latex talla L, Presentación: caja de 100 unidades. Origen: Guatemala	Caja de 100 Unidades	53	Safety	\$9.10	\$482.30
111	GUANTES PEQUEÑOS, Presentación: caja de 100 unidades. Origen: Guatemala	Caja de 100 Unidades	12	Safety	\$9.10	\$109.20
172	Ácido pirúvico, sal sódica para fines bioquímicos, Presentación: Frasco 250 g, Origen: Alemania.	Frasco de 50 gramos	2	Merck	\$102.90	\$205.80
174	Placa microtitulación de poliestireno, no esteril, con fondo plano, volumen del pocillo 30 ul, capacidad 384 pocillos Presentación: Caja de 50 unidades, Origen: Alemania.	Caja de 50 unidades	10	Brand	\$233.20	\$2,332.00
175	Porta Objetos 76X26MM, Presentación: Paquete de 50 unidades, Origen: Alemania.	Paquete de 50 Unidades	20	Delta Lab	\$2.70	\$54.00
178	Macropipeteador con filtro de membrana de recambio 3 um, incluye Paquete 3 pipetas graduadas de 5ml codigo: 27821 y 3 pipetas graduadas de 10 ml codigo: 27823 Presentación: Unidad, Origen: Alemania.	Paquete	1	Brand	\$68.90	\$68.90
185	Asa de Digirsky, estéril, longitud total 149 mm, longitud de la base 40 mm, Presentación: Paquete de 5 Unidades, Origen: Alemania.	Paquete de 5 Uniddes	250	Delta Lab	\$1.00	\$250.00
194	Suplemento selectivo MSRV para preparación de 5 l de medio de cultivo MSRV, Presentación: caja de 10 viales, Origen: Alemania.	Caja de 10 Viales	2	Merck	\$190.60	\$381.20

N° de Renglón	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
199	Potasio telurito hidrato para microbiología, Presentación: Frasco de 100 gramos, Origen: Alemania.	Frasco de 100 gramos	1	Merck	\$449.80	\$449.80
214	Triptosa para microbiología, Presentación: Frasco de 1000 gramos, Origen: Alemania.	Frasco de 1 Kilogramo	1	Merck	\$605.80	\$605.80
TOTAL						\$8,614.00

El suministro de los bienes objeto del presente contrato, será de conformidad a lo establecido en la cláusula IV Forma y Plazo de Entrega y Recepción, del presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL MAG"** podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarios a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro de los bienes objeto del presente contrato es de **OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,614.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **EL MAG** podrá efectuar el pago dentro de un plazo de aproximadamente sesenta días hábiles contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de los administradores del Contrato y de la presentación de la Factura de Consumidor Final a nombre de SETEFE MAG/Dirección General de Ganadería Proyecto Número dos cinco cinco siete Japón Bienes Importados dos mil seis y de los Comprobantes de Crédito Fiscal a nombre de Pagaduría Auxiliar del Fondo de Actividades Especiales del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA); y de la Pagaduría Auxiliar del Fondo de Actividades Especiales - Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal respectivamente; y por ser las diferentes Direcciones Agentes de Retención, de dicho pago se retendrá el 1% en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda Números: Doce mil trescientos uno- NEX- dos mil ciento treinta y seis- dos mil siete, al Ministerio de Agricultura y Ganadería; Doce mil trescientos uno- NEX- dos mil doscientos dos- dos mil siete, al Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura; Doce mil trescientos uno- NEX- dos mil ciento sesenta y tres- dos mil siete, a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.

III.- PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de doscientos cuarenta y un días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Se podrá prorrogar el plazo del contrato de conformidad con la LACAP y su Reglamento. **IV.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad con el artículo cuarenta y cuatro letra j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con las bases de licitación; los bienes objeto del presente contrato serán suministrados por **"LA CONTRATISTA"** a **EL MAG** en los plazos siguientes; de quince días hábiles para los renglones: cinco, cincuenta y nueve, ciento diez, ciento once, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y ocho y ciento ochenta y cinco; y un plazo de treinta días hábiles para los renglones: cuatro, diecisiete, treinta y siete, treinta y nueve, sesenta y nueve, setenta y uno, ochenta y siete y ciento noventa y nueve; y sesenta días hábiles para el resto de los renglones contratados, de conformidad a su oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, y estos serán contados a partir de la fecha de la Orden de Pedido emitida por parte de los administradores del Contrato, una vez que LA CONTRATISTA haya recibido una copia del contrato legalizado, la recepción se efectuará de conformidad con lo ofertado y a lo establecido en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en las bodegas de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) y Dirección General de Ganadería (DGG), ubicadas en el Cantón El Matazano, Soyapango, departamento de San Salvador. **V.- OBLIGACIONES DE EL MAG.** EL MAG deberá hacer el pago de los bienes, detallados en la cláusula I, de este contrato a través de Fondo de Actividades Especiales- Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal; Fondo de Actividades Especiales-Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) y Fondo de Donación Proyecto Número dos mil quinientos cincuenta y siete (Japón Bienes Importados dos mil seis), respectivamente. **VI.-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El Titular del MAG, mediante Acuerdo en el Ramo de Agricultura y Ganadería Número: Cinco, de fecha tres de enero de dos mil trece, nombra como Administradores del Contrato, a las siguientes personas: Ingeniero José Alberto Flores Chorro, Jefe de Laboratorio de Diagnóstico Vegetal, Ingeniera Margarita Josefina Arango Viuda de Cisneros, Jefa de la Red

Nacional de Laboratorios, Ingeniera Elizabeth del Carmen García Gómez, Coordinadora del Área de Certificación Fitosanitaria, Ingeniero Ricardo Adalberto Zavala Chávez, Coordinador Área Vigilancia Fitosanitaria, Ingeniero Miguel Alejandro Rivera Ovando, Coordinador Área de Inocuidad de Alimentos y Agricultura Orgánica, todos de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Licenciado Saúl Patricio Pacheco Reyes, Coordinador Estación Acuícola de Moluscos Puerto El Triunfo, Dirección General de La Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA, Doctores María Guadalupe Diaznuila Soto, Jefa División de Inocuidad de Productos de Origen Animal, Zaida Cristela Lazo Gutiérrez, Técnica de la División Identificación Trazabilidad y Reproducción Animal, Ana Mariela Valladares Cortez, Técnica de la División Servicios Veterinarios y Héctor David Martínez Arias, Director General de Ganadería, todos de la Dirección General de Ganadería, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia. Serán funciones de los administradores del Contrato: a) Ser los representantes del Ministerio en el desarrollo y ejecución del contrato; b) Dar seguimiento a la ejecución de este contrato, y efectuar directamente los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** en caso de incumplimiento e informar oportunamente a la OACI de ello; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir cuando corresponda, a la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG, el respectivo informe para los efectos de imposición de multa; d) Emitir la orden de Pedido; e) Realizar los pedidos del suministro de los bienes según las necesidades, verificando no sobrepasar los montos adjudicados; f) La elaboración del Acta de Recepción respectiva; g) Remitir Copia del Acta de Recepción a la OACI y hoja de seguimiento de contrato en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción; h) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por **"EL MAG"**; é i) cumplir con las funciones establecidas en los artículos 19 y 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Art. 20 literal "o" de su Reglamento, y el Instructivo UNAC No. 02/2009 sobre "Normas para el seguimiento de los Contratos", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **VII.- CESION**. Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"** traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que

emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII.- GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato **"LA CONTRATISTA"** se obliga a presentar a **EL MAG** en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que el contratista reciba la copia de contrato debidamente legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$861.40)**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato. Dicha garantía deberá exceder en sesenta días el plazo de vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación y en el Art. 35 de la LACAP. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que **"LA CONTRATISTA"** ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a **EL MAG**, para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **IX.- INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora de **"LA CONTRATISTA"** en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X.- CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XI.- PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de los bienes objeto de este contrato, **EL MAG** tendrá un plazo de diez días hábiles para efectuar cualquier reclamo relacionado con el suministro. **"LA CONTRATISTA"** deberá reponer o cumplir a satisfacción del MAG dentro del plazo establecido en la nota de reclamo, si LA CONTRATISTA no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato y se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o se procederá a la imposición de sanciones o en su caso se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para EL MAG. **XII.- MODIFICACIÓN.** De común acuerdo entre las partes, el presente contrato podrá ser modificado de conformidad con la Ley. En tal caso, **EL MAG** emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento

modificativo que será firmado por el señor Fiscal General de la República y por "LA CONTRATISTA." **XIII.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a. Bases del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA-LA-Nº017/2012-MAG; b. Oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce; c. Resolución de adjudicación; d. Garantía; e. Resolución modificativa; y otros documentos que emanaren del presente contrato. [Los cuales son complementarios entre si y se interpretaran en forma conjunta.](#) **XIV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **EL MAG** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **"LA CONTRATISTA"** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte **EL MAG** las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores del Contrato. **XV.- MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, **"EL MAG"** podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, previa notificación y aceptación de **"LA CONTRATISTA"** la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por el señor Fiscal General de la República y por La Contratista. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo. **XVI.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En [situaciones de](#) caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad con el artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **"LA CONTRATISTA"**, previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. Para los efectos de este contrato, "fuerza mayor o caso fortuito" significa un evento que escapa

al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. **XVII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, se resolverá en primer lugar por Arreglo Directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; intentado y agotado el Arreglo Directo entre las partes y si el litigio o controversia persistiere, el conflicto deberá ser sometido al Arbitraje en Derecho, el cual se constituirá y actuará conforme lo establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVIII.- TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX.- DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a **EL MAG** a través administradores de Contrato en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal y la Dirección General de Ganadería; ubicadas en Cantón El Matazano, Soyapango, departamento de San Salvador y a **"LA CONTRATISTA"** a través de Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios. Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil trece.

LUÍS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA"

IVONNE LIZETH RODRÍGUEZ PALACIOS
LA CONTRATISTA

[Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)